



PROYECTO DE LEY

*EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1º — Derógase en todos sus términos el DECTO-2025-462-APN-PTE, publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º – Restaúranse los efectos jurídicos de las normas que hubieren sido derogadas, modificadas o suspendidas por el decreto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º – Dispónese la continuidad operativa y administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis medicinal (ARICCAME).

ARTÍCULO 4º – El Poder Ejecutivo Nacional deberá garantizar la continuidad de las entidades centralizadas y descentralizadas y políticas públicas afectadas por la vigencia del Decreto 462/2025, en el marco de las normas y reglamentación vigentes anteriores a su entrada en vigor.

ARTÍCULO 5º – Dispónese que las partidas presupuestarias, fondos, bienes muebles e inmuebles, documentación, personal y cualquier otro recurso de los organismos cuya disolución y/o modificación fue dispuesta por el Decreto N° 462/2025 deberán restituirse a sus respectivas jurisdicciones, conforme al régimen vigente con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho decreto.



ARTÍCULO 6° – Suspéndase cualquier proceso de transferencia de activos, pasivos y funciones iniciado a raíz del Decreto N° 462/2025, debiendo revertirse los actos administrativos emitidos en su consecuencia.

ARTICULO 7° - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

ARTÍCULO 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el Decreto N° 462/2025 el Poder Ejecutivo Nacional ha alterado y modificado sustancialmente organismos y competencias que son indispensables para la ejecución de políticas públicas que son centrales para el desarrollo productivo e industrial de nuestro país.

En este sentido, es destacable la importancia estratégica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), en tanto organismos públicos esenciales para el desarrollo productivo, científico y tecnológico del sector agropecuario y agroindustrial argentino, y por ello debemos garantizar su fortalecimiento institucional, técnico y presupuestario.

Desde su creación en 1956, el INTA ha cumplido un rol clave en la investigación, innovación y extensión agropecuaria, constituyéndose en una de las principales instituciones científicas del país y en un actor fundamental para la mejora de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del campo argentino. Con presencia territorial en todo el país, el INTA impulsa desarrollos tecnológicos que alcanzan tanto a grandes como pequeños productores, promoviendo sistemas productivos sustentables y adaptados a las particularidades regionales.

Sus aportes abarcan desde la genética vegetal y animal, la protección vegetal, la mecanización, la gestión de recursos naturales y la agroecología, hasta la incorporación de tecnologías de precisión y la innovación digital en el agro. Además, el INTA cumple un rol social clave a través de sus agencias de extensión rural, contribuyendo al arraigo rural, la inclusión social y el desarrollo local. Su rol ha sido central en el desarrollo de la política agropecuaria en toda la extensión de nuestro país.

Por su parte, el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), creado en 1954, es el organismo rector y regulador del sector vitivinícola argentino. Su función es garantizar la trazabilidad, calidad, autenticidad y control de los productos derivados de la vid, velando por la transparencia en la cadena de valor y resguardando tanto al consumidor como al productor. El INV es además un actor técnico clave en la promoción del vino argentino a nivel nacional e internacional, apoyando con estudios, certificaciones y estadísticas al desarrollo exportador del sector.



La vitivinicultura no solo representa una actividad económica de relevancia —con fuerte impacto en las economías regionales de Cuyo, el NOA y la Patagonia— sino que también constituye un rasgo identitario de la cultura productiva argentina. En este sentido, el rol del INV es insustituible para preservar los estándares de calidad, promover la innovación enológica y proteger las denominaciones de origen que distinguen a nuestros vinos en el mundo.

Tanto el INTA como el INV son centrales para la administración y gestión de bienes públicos estratégicos, cuyo prestigio ha sido reconocido nacional e internacionalmente. En un contexto de acelerados cambios tecnológicos, climáticos y comerciales, resulta indispensable consolidar y actualizar la infraestructura, las capacidades humanas y el financiamiento de estos institutos, para que continúen liderando la transformación del sistema agroproductivo argentino con un enfoque sustentable, inclusivo y federal, y no precisamente recurrir a su disolución o desfinanciación.

Se trata de políticas públicas sostenidas históricamente en nuestro país, que se fueron profundizando y afianzando a lo largo de los años en toda la extensión de nuestro territorio. Justamente la vasta extensión de nuestra Argentina es la que ha motorizado el funcionamiento de estas políticas, con el complemento permanente por parte de las respectivas administraciones provinciales.

Del mismo modo, el INAFCI, como organismo descentralizado con rango institucional propio, ha sido creado para articular y ejecutar programas orientados a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los agricultores familiares, campesinos y de los pueblos originarios, con un enfoque integral, participativo e intercultural. Entre sus competencias se destacan: la regularización de tierras, la asistencia técnica, la promoción del acceso al agua, el fortalecimiento organizacional, el apoyo a la comercialización, y el impulso a sistemas de producción sustentables.

En un contexto de creciente concentración de la tierra, de desigualdades estructurales y de amenazas al ecosistema productivo, la creación del INAFCI ha sido el resultado de largas luchas del sector más desprotegido de la cadena de producción agropecuaria, por lo cual resulta indispensable garantizar su continuidad, autonomía y fortalecimiento. Su rol articulador con provincias, municipios y organizaciones territoriales permite una capilaridad institucional que ninguna otra agencia estatal posee en el ámbito rural disperso.

Asimismo, se enmarca en el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —en particular el ODS 2, “Hambre Cero”, y el ODS 12, “Producción y Consumo Responsables”— exige del Estado nacional una política



activa en defensa del sector que produce alimentos de proximidad y promueve prácticas de bajo impacto ambiental.

La agricultura familiar es un motor central, fuertemente protegido en los países más desarrollados, justamente por su impacto en el cuidado de la tierra, en la producción de alimentos para consumo local y regional con la consiguiente mejora en los precios finales, además de su calidad, con la protección de las familias productoras. Es por ello indispensable el despliegue de políticas capilares que permitan condiciones para que no emigre la población y termine generando enormes conurbos, con las consecuencias ya por todos largamente conocidas.

A su vez, la reciente pero creciente industria del cannabis medicinal merece ser protegida, preservada y desarrollada a través de los mecanismos existentes previos a la sanción del decreto cuya derogación impulsamos por la presente. Del mismo modo que sostener la política especial de investigación y tratamiento del cáncer.

Las modificaciones introducidas por el Decreto 462/2025 alteran competencias históricas de organismos señeros en nuestro país y traslada discrecionalmente facultades al Ministerio de Economía, propiciando una concentración que atenta contra todo proceso de eficiencia en cuestiones tan importantes. Es por ello que, la derogación de dicha reforma garantiza la seguridad jurídica y el respeto al debido proceso administrativo. Por eso, del mismo modo, propiciamos la reversión de actos y transferencias de funciones, bienes y personal para evitar disputas legales y costos adicionales asociados a procesos de reorganización que, en muchos casos, podrían resultar ineficientes o contraproducentes.

Realmente, bajo la aparente declaración de eficacia y mejor funcionamiento del Estado, advertimos dentro del texto del proyecto cuya derogación propiciamos, la creación de nuevas estructuras administrativas que implican gastos de funcionamiento, readecuación de infraestructura y costos de puesta en marcha que no se corresponden con la realidad presupuestaria ni con los objetivos de austeridad que invocan en sus fundamentos.

La disolución de los organismos afectados ha generado profunda preocupación en el personal alcanzado en cuanto a su situación laboral, carrera administrativa y condiciones de trabajo. La derogación del decreto garantiza la restitución de todos los agentes en sus cargos y funciones, evitando eventuales litigios y la afectación de los derechos de los trabajadores.

Por todo ello, entendiendo indispensable la aprobación urgente de este proyecto de ley, a fin de garantizar la estabilidad institucional y la continuidad de las políticas de centrales



para nuestro país, en particular para la protección de sus economías regionales, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

DIP. NAC. Juan Manuel Pedrini.

DIP. NAC. María Luisa Chomiak.

DIP. NAC. Aldo Leiva.